

LIC. RAÚL ALBERTO ANTUNA ULLOA
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA

Hago referencia a la Recomendación No Vinculante 01/2024, relativa a la captura de información en el Sistema 3 de los Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Estatal, emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y comunicada a ese ente público por esta Secretaría Ejecutiva durante el mes de marzo de 2024, misma que fue aceptada por mediante oficio PRE-2024-0152.

No obstante, su aceptación, a la fecha esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tiene identificado que ese ente público no ha cumplido en su totalidad la Recomendación No Vinculante 01/2024 antes referida, esto al no obrar en el "Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados" de la Plataforma Digital Estatal los **registros de las sanciones y/o abstenciones impuestas**.

En ese sentido, se solicita de su colaboración a fin de que informe vía oficio, si a partir del año 2023 cuentan con resoluciones firmes en las que se hubiera determinado imponer sanción a funcionarios públicos por la comisión de faltas administrativas no graves, o bien expedientes en los que ese Órgano Interno de Control se hubiera abstenido de imponer sanción en términos de los artículos 77 y 80 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así, en el caso de que ese Órgano Interno de Control si cuente con resoluciones firmes en las que se hubiera determinado imponer sanción a funcionarios públicos por la comisión de faltas administrativas no graves o se hubiera abstenido de la imposición de estas dentro de un procedimiento de responsabilidades administrativas, DEBERÁ realizar las acciones para su **captura, revisión y publicación** en el sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Estatal, para lo cual DEBERA solicitar a esta Secretaría Ejecutiva que se le proporcionen las claves de usuario necesarias para tal efecto.

Lo anterior, toda vez que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción acordó durante la Segunda Sesión Ordinaria de 2025, celebrada el 28 de febrero del presente año, la extensión de vigencia de la Recomendación No Vinculante 01/2024. En ese sentido, se continuará durante el presente ejercicio 2025 con el seguimiento a su atención y cumplimiento.

Para los efectos expuestos, anexo a este documento encontrara el contenido integro de la RNV 01/2024 y para pronta referencia se transcribe a continuación su contenido medular:

"Que los entes públicos que se indican en el anexo de esta recomendación realicen las acciones tendientes a interconectar y actualizar los registros que se generen durante el 2024, en los siguientes sistemas de la Plataforma Digital Estatal: Sistema 1.- De evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; Sistema 2.- De los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; y Sistema 3.- De Servidores públicos y particulares sancionados.

Lo anterior, a fin de que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, interconecte tal información a la Plataforma Digital Nacional."

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, pone a su disposición el correo electrónico institucional asesor.amepp@anticorrupcion.org, para la recepción de sus respuestas, o bien podrán ser dirigidas a domicilio ubicado en Ave. Cuauhtémoc No 2800 Quinto Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.

Por último, le informo que para cualquier aclaración relacionada con el presente se pone a su disposición el teléfono 614-443-23-75 ext. 401, 402 y 403 o bien, el correo electrónico antes indicado.

Sin más por el momento, envió un saludo cordial.

ATENTAMENTE



LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

